

ACTA REUNION ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Noviembre de 2017, siendo las 14 hs, se reúnen en la sede de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (en adelante ACUMAR), sito en la calle Esmeralda 255, piso segundo, la Sra. Presidente de la ACUMAR Lic. Dorina **BONETTI**, y los integrantes del Consejo Directivo de la ACUMAR, a saber: los representantes de la Nación, Dr. Pedro **COMÍN VILLANUEVA** y Dr Pablo **BERECIARTUA**; los representantes de la Provincia de Buenos Aires, Arq. Martín **RENOM** y el Dr. Miguel **SAREDI**; el representante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Ing. Alberto **TÉRMINE**. A continuación, de conformidad con el orden del día, y a propuesta de la Sra. Presidente, se tratan los siguientes temas:

1) **EXP-ACR: 1424/2013; ADENDA N°2 AL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE: PROYECTO EJECUTIVO, DESMONATAJE, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE UN NUEVO MUELLE EN CERCANÍAS DE PUENTE BOSCH, Y 4 MUELLES PARA BOTEROS DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2013 ENTRE ACUMAR Y TANDANOR.**

Se somete a consideración de este cuerpo el EXP-ACR: 1424/2013, por el que se propicia la suscripción de una adenda para extensión del plazo y ajustes en el presupuesto del Acuerdo de Cooperación Técnica suscripto con Tandonor. Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a suscribir el Convenio.

2) **EXP-ACR: 389/2017. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ACUMAR Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ABORDAJE TERRITORIAL Y GESTIÓN SOCIO-ADMINISTRATIVA PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LA CUENCA RIACHUELO MATANZA.- / CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE ACUMAR Y MIN. DESARROLLO SOCIAL NACIÓN.**

Se pone en consideración de este cuerpo la aprobación del actual Proyecto que tiene por objeto llevar a cabo actividades de cooperación, complementación e intercambio académico entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y ACUMAR. Se acuerda que la suscripción del Convenio Marco, no implica erogación presupuestaria ninguna de las partes. Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción.

3) EX-2017-20277830-APN-SG#ACUMAR. CONVENIO MARCO - ASISTENCIA Y COOPERACIÓN - MINISTERIO PUBLICO FISCAL

Se pone en consideración de este cuerpo la aprobación del actual Proyecto que tiene por objeto llevar a cabo actividades de cooperación, complementación e intercambio académico entre el Ministerio Publico Fiscal y ACUMAR. Se acuerda que la suscripción del Convenio Marco, no implica erogación presupuestaria alguna, para las partes.

Se instruye al área técnica competente a completar el expediente según la disposición 1336/2012. Una vez completado, se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción. Se aprueba por unanimidad.

4) EXP-ACR: 646/2017. "RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA ACUMAR N°359/2017 DE CREACIÓN DEL SIOAT-CMR".

Se pone en conocimiento de los miembros de este Consejo el contenido de la Resolución Presidencia ACUMAR N° 359/2017, la cual, entre otros puntos, establece en su artículo 3° la delegación en la DIRECCION GENERAL DE GESTION POLITICA Y SOCIAL la facultad de dictar las normas reglamentarias que permitan una correcta y eficiente implementación del sistema regulado en la mencionada resolución.

5) EXP-ACR: 456/2017. BENEFICIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EMPLEADOS DE ACUMAR.

Se pone en consideración del Consejo Directivo, el actual expediente por el que tramita un beneficio deportivo para los empleados de ACUMAR. La vigencia del mismo es por un año con renovación automática por igual período. Se instruye al área técnica competente a completar el expediente según la disposición 1336/2012. Una vez completado, se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción. Se aprueba por unanimidad.

6) EX-2017-25599664-APN-SG#ACUMAR CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA NACION PARA ESTABLECER UN REGIMEN DE RECOPIACION, PROCESAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACION DEL PISA

Se somete a consideración de este cuerpo la suscripción del actual Proyecto que tiene por objeto, establecer un mecanismo que permita el intercambio de información y la coordinación de acciones de seguimiento y control, tanto físico como financiero de las inversiones que afectan directa o indirectamente al PISA. Se acuerda una vigencia de 2 años a partir de la suscripción del mismo, renovable por igual periodo. Se deja constancia que no se contempla la observación del dictamen de jurídicos en la que se sugiere que el expediente pase por UAI según lo regulado en el art. 5 de la disposición 1336/2012 ya que el convenio en cuestión no representa ningún tipo de erogación para el organismo. Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a suscribir el Convenio.

7) EX-2017-17234743- -APN-SG#ACUMAR. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES PARA ESTABLECER UN RÉGIMEN DE RECOPIACIÓN, PROCESAMIENTO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN DEL PISA

Se pone a consideración de este cuerpo la suscripción del actual Convenio de Colaboración entre ACUMAR y el Gobierno de la Ciudad, que tiene por objeto establecer un mecanismo que permita el intercambio de información y la coordinación de acciones de seguimiento y control, tanto físico como financiero de las inversiones que afectan directa o indirectamente al PISA. Se acuerda una vigencia de 2 años a partir de la suscripción del mismo, renovable por igual periodo. Se deja constancia que no se contempla la observación del dictamen de jurídicos en la que se sugiere que el expediente pase por UAI según lo regulado en el art. 5 de la disposición 1336/2012 ya que el convenio en cuestión no representa ningún tipo de erogación para el organismo.

Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Presidenta a suscribir el Convenio

8) EXP-ACR 2739/2014 PROYECTO PUNTOS LIMPIOS- PARA ERRADICACIÓN DE PUNTOS DE ARROJO Y/O BASURALES- PERIODO ENERO- JUNIO 2015- MUNICIPIO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA.

Se somete a consideración de este Cuerpo, la suscripción de la ADENDA al Protocolo Complementario al Acuerdo Marco para la Coordinación de acciones al plan de

saneamiento ambiental en la CMR, Proyecto Puntos Limpios, por el que las partes acuerdan conforme lo establecido en la cláusula primera, reemplazar el ANEXO I del PROTOCOLO COMPLEMENTARIO suscrito el 16 de septiembre de 2015, por el ANEXO I “MODIFICACION AL PROYECTO PUNTOS LIMPIOS-MUNICIPIO ESTEBAN ECHEVERRIA”. (IF-2017-28303341-APN-DOT#ACUMAR). Asimismo, por la cláusula segunda, acuerdan modificar la cláusula quinta del protocolo complementario correspondiente al Monto, por la que ACUMAR brindará asistencia financiera por la suma de pesos cuatro millones ciento setenta y un mil doscientos sesenta y cinco con 89/100 (\$ 4.171. 265, 85) al municipio siguiendo el esquema de fondo rotatorio que contempla un anticipo y sucesivas reposiciones. Finalmente, por la cláusula tercera, modificar la cláusula décimo quinta del protocolo complementario en cuanto su vigencia, donde la duración del presente protocolo será de treinta y cuatro (34) meses, contado desde la suscripción presente pudiendo ser prorrogado con autorización de ACUMAR de acuerdo a sus necesidades y disponibilidades.

Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Presidenta a su suscripción.

9) EXP-ACR 361/2017. PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ACUMAR.

Se pone en consideración de este cuerpo la aprobación del Proyecto de Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la ACUMAR, por el que se propicia actualizar la normativa de compras y contrataciones del organismo. Siguiendo los lineamientos del Estado Nacional, ACUMAR decide adoptar el sistema de compras electrónicas COMPR.AR vigente para el ámbito de la administración nacional. Al dictar ACUMAR, su propia normativa, se requiere adaptar al encuadre propio del organismo, para lo cual, entre las modificaciones más relevantes se destacan:

1. La implementación del sistema COMPR.AR en los procedimientos de compras y contrataciones de la ACUMAR.
2. La incorporación del art. 13 del ANEXO I de la RESOLUCIÓN 91/2009 REGALAMENTO DE NOTIFICACIONES.

3. La sustitución del ART. 17 DEL ANEXO 1 de la RESOLUCIÓN 852/2012 MANUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INTERNO DE LA ACUMAR.

4. La incorporación como ANEXO II DEL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DE LA ACUMAR.

5. El desdoblamiento del Reglamento del Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios, del procedimiento interno, el cual junto con los flujogramas se aprueban como ANEXOS III Y IV de la norma propiciada.

Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a suscribir el acto.

10) TRI-ACR: 230/2017 PROYECTO DE REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA ACUMAR

Se pone a consideración del cuerpo, el tratamiento del TRI descrito *up-supra*, por el que se propicia la firma del acta acuerdo entre la OFICINA NACIONAL DE COMPRAS (ONC) y la ACUMAR, donde se le otorga un derecho de uso gratuito y por tiempo indeterminado a la ACUMAR del sistema Electrónico de contrataciones de la Administración nacional de COMP.AR creado por la Disposición ONC n° 65/2016.

Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción.

11) EX 2017-26808429-APN-SG#ACUMAR CONVENIO ESPECÍFICO CON EL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA POLICIA FEDERAL.

Se pone en consideración del Consejo Directivo el EX 2017-26808429-APN-SG#ACUMAR, por el que tramita un Convenio Específico con el Instituto Universitario de la Policía Federal y tiene por objeto capacitar a los alumnos de la Especialización en Análisis del Lugar del Hecho (en adelante, EALH), a través de la Unidad de Formación de Posgrado -en particular, de la asignatura Contaminación Ambiental- mediante visitas de control y monitoreo que LA ACUMAR realiza en el marco de sus competencias, en el ámbito de la CMR, mostrando las potenciales fuentes de contaminación de aire, suelo y agua, así como instruirlos en los procedimientos administrativos-legales para el abordaje

integral de estas inspecciones. La vigencia del presente es de dos (2) años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.

Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción.

12) EX 2017-26159139-APN-SG#ACUMAR. PROTOCOLO COMPLEMENTARIO CON MUNICIPIO LANUS. PUESTA EN VALOR DE LA RIBERA.

Se pone en consideración del Consejo Directivo, la aprobación del Protocolo Complementario con el Municipio de Lanus que tiene por objeto financiar y ejecutar en un plazo de NUEVE (9) meses el PROYECTO referente a la ejecución de la obra de puesta en valor de margen de ribera a ejecutarse en el Camino de la Ribera del Riachuelo, desde la calle Gral. Hornos hasta Valparaíso, Partido de Lanús.

Los Sres. Consejeros prestan conformidad en acompañar el Proyecto Piloto, y de esta manera intentar replicarlo al resto de los municipios.

Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción.

13) EX 2017-23350255-APN-SG#ACUMAR. CONVENIO MARCO ACUMAR-PROCREAR. “PROYECTO CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS”.

Se pone en consideración del Consejo Directivo, la aprobación del mencionado convenio cuyo objeto es establecer vínculos de asistencia y cooperación entre ACUMAR y PROCREAR a fin de ejecutar “EL PROGRAMA DE INSTALACIONES SANITARIAS DOMICILIARIAS – PRIMERA ETAPA: CONEXIÓN DE DESAGUES CLOCALES EN LA CUENCA MATANZXA RIACHUELO (en adelante el “PROGRAMA”) conforme se describe en el ANEXO I, por un monto total de \$219.721.252,85 en carácter de subsidio. Se entregará un 30% como anticipo del monto mencionado, y el resto será abonado en función de las rendiciones presentadas y aprobadas por la ACUMAR.

La Sra. Presidenta cede la palabra a Lucas Hunter, representante de PROCREAR quien se halla presente en la reunión, para ampliar de manera generalizada los detalles sobre el Proyecto Conexiones Intradomiciliarias en los barrios donde se desarrollaría el Programa junto a ACUMAR. Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción.

14) EX 2017-18748067-APN-SG#ACUMAR. CONVENIO ESPECIFICO DEL CONVENIO MEyD N° 09338154/17 ENTRE ACUMAR Y EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION.

Se pone en consideración del Consejo Directivo el EX2017-18748067-APN-SG#ACUMAR, por el que tramita un Convenio Específico entre el Instituto Nacional de Formación Docente (INFOD) y la Autoridad Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) para la realización de capacitaciones docentes y el dictado de Cursos Virtuales “ACUMAR. LA CUENCA MATANZA RIACHUELO Y LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL”, que se desarrollará a través de la plataforma virtual del INFOD. La vigencia del convenio es UN (1) año a partir de la suscripción del mismo. Podrá ser prorrogada por igual término a solicitud expresa de LAS PARTES con una anticipación mínima de TRES (3) meses previos a la fecha de su vencimiento. La suscripción del actual Convenio, no representa erogación alguna para ACUMAR ni para el MINISTERIO DE EDUCACION.

Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción.

15) EXP-2017-17594628-APN-SG#ACUMAR – PROTOCOLO COMPLEMENTARIO PROYECTO “PUESTA EN VALOR DE ESPACIO PÚBLICO – MEJORAMIENTO DE ACCESOS AL BARRIO SARMIENTO” ENTRE ACUMAR Y ESTEBAN ECHEVERRÍA.

Se pone en consideración del Consejo Directivo la aprobación del mencionado convenio, cuyo objeto es la implementación de los actos administrativos necesarios para ejecutar las acciones y tareas descritas en el EL PROYECTO, las cuales deberán realizarse conforme las especificaciones técnicas del PROYECTO y en cumplimiento de la totalidad de la normativa nacional, provincial y/o municipal en la materia, siendo el único responsable de las contrataciones y del desarrollo y ejecución de las tareas a realizar el municipio. El convenio tendrá un plazo de seis (6) meses contados a partir del Acta de Inicio de Obra y un monto total de \$2.766.830.

Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción.

16) EX-2017-26282649-APN-SG#ACUMAR - PROTOCOLO COMPLEMENTARIO "PROYECTO DE CICATRIZACIÓN VILLA JARDÍN".

Se pone en consideración del Consejo Directivo la aprobación del mencionado convenio cuyo objeto es financiar la ejecución, en un plazo de tres meses el PROYECTO que integra el convenio como ANEXO I, referente a la ejecución de la obra de "Cicatrización Villa Jardín – Locales Comerciales" a ejecutarse en algunos predios sitios en la calle Carlos Pellegrini, Villa Jardín, Partido de Lanús. Los predios objeto de la intervención se encuentran identificados e individualizados en los planos que son parte del ANEXO I.

Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción.

17) EXP-2017-23468130-APN-SG#ACUMAR - CONVENIO MARCO Y PROTOCOLO COMPLEMENTARIO ACUMAR MHYDHGC PROYECTO INTERVENCIÓN ESPACIO PÚBLICO EN VILLA 21-24).

Se somete a consideración de este cuerpo el presente expediente por el que se propicia la suscripción del Convenio Marco Complementario ACUMAR MHYDHGC sobre el Proyecto de Intervención Espacio Público en Villa 21-24 por un plazo de 12 meses pudiendo ser prorrogado.

Luego de una breve deliberación, se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción.

18) EX-2017-19057804- -APN-SG#ACUMAR. "CONVENIO ESPECÍFICO N° 2 DEL PMGIRSU, ENTRE LA ACUMAR Y EL MUNICIPIO DE AVELLANEDA, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LIMPIEZA DE PASILLOS DEL BARRIO VILLA INFLAMABLE".

Se pone en consideración del Consejo Directivo la aprobación del mencionado convenio cuyo objeto es la ejecución del PROGRAMA LIMPIEZA DE PASILLOS EN VILLA INFLAMABLE, cuyo plazo de vigencia es de doce (12) meses contados a partir del 1 de diciembre de 2017, por un monto de \$12.285.588. Se entregará un anticipo del 30% del monto mencionado y los fondos restantes serán transferidos en función de las rendiciones, certificados e informes presentados mensualmente por el Municipio.

Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción.

19) TRI-ACR: 0239/2017 "ADENDA N°03 AL CONVENIO DE SEGURIDAD CELEBRADO CON LA PREFECTURA NAVAL ARGENTINA EN EL PREDIO VILLA 21-24 (ANTECEDENTE-EXP-ACR: 0001307/2016)".-

Se somete a consideración de este cuerpo el presente expediente por el que se propicia prorrogar hasta el 31/12/2018, el Convenio suscripto el 13/05/2016, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula duodécima del Convenio de Prestación del Servicio de Policía Adicional.

Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción.

20) CONVENIO ESPECIFICO N° 2 ENTRE LA ACUMAR Y EL MUNICIPIO DE LANUS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE LIMPIEZA DE PASILLOS DE LOS BARRIOS ACUBA, 10 DE ENERO, EVA PERON Y GAITA.

Se somete a consideración de este cuerpo la suscripción del mencionado convenio cuyo objeto es la ejecución del PROGRAMA DE LIMPIEZA DE PASILLOS EN ACUBA, 10 DE ENERO, EVA PERON Y GAITA, que se describe en el ANEXO I, por un plazo de doce (12) meses contados a partir del 1 de diciembre de 2017.

Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción.

21) EXP-ACR: 725/2016. SERVICIO ADICIONAL PARA EL PREDIO ACUBA. ADENDA AL CONVENIO ENTRE ACUMAR Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SOBRE EL PREDIO ACUBA.

Se somete a consideración de este cuerpo la suscripción de la mencionada Adenda por la cual las partes acuerdan confirmar y respetar la totalidad de las cláusulas establecidas en el Convenio celebrado con fecha 29 de diciembre de 2016 - cuyo vencimiento opera el 30/12/2017 - y prorrogarlo por un plazo de doce (12) meses, para continuar con la prestación del servicio de seguridad interna y perimetral necesaria para el desarrollo del proyecto ACUBA, el que se presta bajo el régimen de Policía Adicional (POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, por un monto de \$5.080.800.

Se aprueba por unanimidad y se instruye a la Sra. Presidente a su suscripción

22) Varios:

INFORME ANUAL DE GESTION 2016, A ELEVARSE AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

Los Sres consejeros aprueban a propuesta de la Presidencia, elevar el presente Informe al Honorable Congreso de la Nacion, previsto en el art. 8 de la Ley N° 26.168 de creación de la ACUMAR.

Siendo las 15.11hs. se da por finalizada la presente reunión y se designa para la firma del acta a los siguientes Consejeros: **Pedro COMIN VILLANUEVA; Miguel SAREDI y Alberto TERMINE.**

